

Aguascalientes, Ags., a 08 de noviembre de 2024.

Téngase por recibida la solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, Fórmese el expediente respectivo y regístrese la solicitud de referencia **UDE/SDS/041/010053624000586**. Se le tiene como medio para oír y recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los artículos 71, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y 124, fracción III, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tiempo y forma a través de ésta Unidad Administrativa se le da respuesta a su solicitud, por lo que al respecto se le informa:

Que respecto a la solicitud realizada y en atención a la información proporcionada por la Dirección de Activación Física, Recreación y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes, mediante el oficio **DAFRYD/406/2024** se da respuesta a la solicitud de referencia.

De conformidad con los artículos 98, fracción XIII, y 111 del Código Municipal de Aguascalientes, se anexa la información requerida.

Se le hace saber al solicitante, que en contra de la información que emite el área procede en forma opcional el recurso de revisión ante ésta Unidad de Enlace de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma la suscrita. **Lic. Flor de María Rivas Gutiérrez**, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal. -----



Respecto a la información solicitada:

Esta Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Aguascalientes informa lo siguiente conforme al oficio respuesta de la Dirección de Activación Física, Recreación y Deporte anteriormente señalados el cual se anexa a la presente, mediante la cual requiere información para atender la solicitud registrada con número de folio 010053624000586 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que después de una búsqueda exhaustiva es la siguiente:

Dirección de Activación Física, Recreación y Deporte:

1.- En términos de los artículos 1º, y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 bis, fracciones V y VI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes; 1º, fracción I, 4º y 5º, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes y 98, fracción XIII, y 111, del Código Municipal de Aguascalientes, se genera y establece el programa social ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA, con la finalidad de impulsar la Cultura Física y Deporte de forma constante, brindando a la población la oportunidad de aprender los conocimientos básicos para la práctica de la disciplina deportiva de su preferencia a través de las escuelas de enseñanza deportiva y ofrecer actividades físicas y disciplinas deportivas en los Centros o Instalaciones Deportivas del Municipio de Aguascalientes, que coadyuven con la salud del individuo, y la socialización a través de la interacción de los beneficiarios(as), dando con ello una satisfacción adicional al realizar la actividad deportiva en compañía de otros, favoreciendo la cohesión social.

Por lo que, de acuerdo al Compendio de Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2024, CAPÍTULO 2 DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE dentro del programa II. ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA, establece "La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Activación Física, Recreación y Deporte, tiene asignados Centros o instalaciones Deportivas, con la finalidad de favorecer de forma directa e inmediata en el fortalecimiento de la Cultura Física y la práctica del deporte, generando el impacto positivo esperado en la población rural y urbana del Municipio de Aguascalientes, al ofrecerles en espacios libres y/o cerrados, idóneos para llevar a cabo de forma constante las actividades físicas o disciplinas deportivas, aunado a que fomenta la convivencia comunitaria en el ámbito del deporte, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la salud y por lo tanto al desarrollo integral de las personas y de la sociedad.

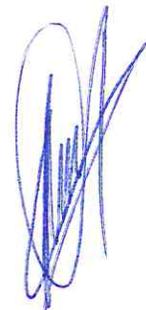
Cabe señalar que el Compendio de Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2024 su vigencia es del 28 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, las cuales se expiden cada año y se publican cada Ejercicio Fiscal que corresponda.

2.- De acuerdo a la respuesta dada en la pregunta uno, cada año se expiden y se publican en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Compendio de Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social, las cuales son aprobadas por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Aguascalientes y se determinan los Programas Sociales que operan en el Ejercicio Fiscal que corresponda.

3.- Actualmente se encuentra vigente el Compendio de Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2024 su vigencia es del 28 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, las cuales se expiden cada año y se publican en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes cada Ejercicio Fiscal que corresponda así mismo en el CAPÍTULO 2 DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE dentro del programa II. ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA, en el numeral "4.6 se establece la vigencia del Programa que se ejecutará durante el ejercicio fiscal 2024, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa y la adquisición de los apoyos en especie, "cabe señalar que si existiera algún cambio se informaría por la Secretaría de Desarrollo Social de Aguascalientes.

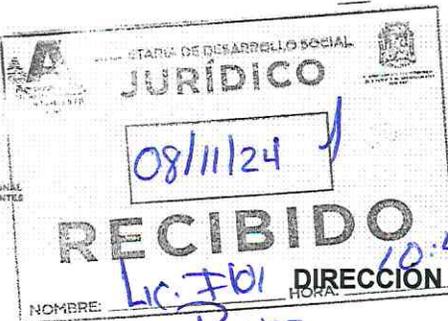
4.- Con fundamento en el Compendio de Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2024, CAPÍTULO 2 DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE dentro del programa II. ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA señala que la población específica va dirigida principalmente al siguiente sector del Municipio de Aguascalientes, siendo ésta a la población rural y urbana del Municipio de Aguascalientes, que deseen aprender y practicar en alguna de las diferentes disciplinas deportivas, con el objetivo de fomentar el hábito de la práctica de actividades físicas y deportivas de forma constante, elevando su desarrollo físico y psíquico, que consecuentemente incrementan su calidad de vida.

De igual manera se establecen los Criterios de selección de dicho Programa Social así como el registro para ser beneficiario (a) o usuario (a) en las ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA, previstos por estas Reglas de Operación, será negado o revocado en los siguientes numerales 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.5, los cuales se encuentran en el Compendio de Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2024, CAPÍTULO 2 DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE dentro del programa II. ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA anexando la liga para su localización directa https://tramites.aguascalientes.gob.mx/download/normateca/D20241023091816_POF%20SEDESOL.pdf





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2023-2024.



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE
No. de Oficio **DAFRD/ 406/ 2024**
Aguascalientes, Ags., a **29 de octubre del 2024**
Asunto: **El que se indica.**

LIC. FLOR DE MARÍA RIVAS GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Por este conducto, me permito dar respuesta a su similar con número UT/SDS/041/2024 mediante el cual requiere información para atender la solicitud registrada con número de folio 010053624000586 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que después de una búsqueda exhaustiva es la siguiente:

1.- En términos de los artículos 1º, y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 bis, fracciones V y VI, de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes; 1º, fracción I, 4º y 5º, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes y 98, fracción XIII, y 111, del Código Municipal de Aguascalientes, se genera y establece el programa social **ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA**, con la finalidad de impulsar la Cultura Física y Deporte de forma constante, brindando a la población la oportunidad de aprender los conocimientos básicos para la práctica de la disciplina deportiva de su preferencia a través de las escuelas de enseñanza deportiva y ofrecer actividades físicas y disciplinas deportivas en los Centros o Instalaciones Deportivas del Municipio de Aguascalientes, que coadyuven con la salud del individuo, y la socialización a través de la interacción de los beneficiarios(as), dando con ello una satisfacción adicional al realizar la actividad deportiva en compañía de otros, favoreciendo la cohesión social.

Por lo que, de acuerdo al Compendio de Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2024, **CAPÍTULO 2 DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE** dentro del programa II. **ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA**, establece "La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección de Activación Física, Recreación y Deporte, tiene asignados Centros o instalaciones Deportivas, con la finalidad de favorecer de forma directa e inmediata en el fortalecimiento de la Cultura Física y la práctica del deporte, generando el impacto positivo esperado en la población rural y urbana del Municipio de Aguascalientes, al ofrecerles en espacios libres y/o cerrados, idóneos para llevar a cabo de forma constante las actividades físicas o disciplinas deportivas, aunado a que fomenta la convivencia comunitaria en el ámbito del deporte, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la salud y por lo tanto al desarrollo integral de las personas y de la sociedad.

Secretaría de Desarrollo Social



Juan de Montalvo S22
Aguascalientes, Ags. C.P. 20000



(449) 9102390



www.ags.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2021-2024

Cabe señalar que el Compendio de Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2024 su vigencia es del 28 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, las cuales se expiden cada año y se publican cada Ejercicio Fiscal que corresponda.

2.- De acuerdo a la respuesta dada en la pregunta uno, cada año se expiden y se publican en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Compendio de Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social, las cuales son aprobadas por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Aguascalientes y se determinan los Programas Sociales que operan en el Ejercicio Fiscal que corresponda.

3.- Actualmente se encuentra vigente el Compendio de Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2024 su vigencia es del 28 de febrero del 2024 al 31 de diciembre del 2024, las cuales se expiden cada año y se publican en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes cada Ejercicio Fiscal que corresponda así mismo en el CAPÍTULO 2 DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE dentro del programa II. ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA, en el numeral "4.6 se establece la vigencia del Programa que se ejecutará durante el ejercicio fiscal 2024, a condición de la disponibilidad presupuestaria con que se cuente para la operación del programa y la adquisición de los apoyos en especie, "cabe señalar que si existiera algún cambio se informaría por la Secretaría de Desarrollo Social de Aguascalientes.

4.- Con fundamento en el Compendio de Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2024, CAPÍTULO 2 DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE dentro del programa II. ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA señala que la población específica va dirigida principalmente al siguiente sector del Municipio de Aguascalientes, siendo ésta a la población rural y urbana del Municipio de Aguascalientes, que deseen aprender y practicar en alguna de las diferentes disciplinas deportivas, con el objetivo de fomentar el hábito de la práctica de actividades físicas y deportivas de forma constante, elevando su desarrollo físico y psíquico, que consecuentemente incrementan su calidad de vida.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2023-2024

De igual manera se establecen los Criterios de selección de dicho Programa Social así como el registro para ser beneficiario (a) o usuario (a) en las ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA, previstos por estas Reglas de Operación, será negado o revocado en los siguientes numerales 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, 4.3.4 y 4.3.5, los cuales se encuentran en el Compendio de Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2024, CAPÍTULO 2 DIRECCIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE dentro del programa II. ACADEMIAS DE CULTURA FÍSICA Y ENSEÑANZA DEPORTIVA anexando la liga para su localización directa https://tramites.aguascalientes.gob.mx/download/normateca/D20241023091816_POF%20SEDESOL.pdf

ATENTAMENTE

PROFR. JAVIER ERNESTO GÓMEZ VILLEGAS
DIRECTOR DE ACTIVACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE

c.c.p. Archivo

Elaboró	Revisó y Autorizó
Ing. Leobardo Cabrera Esparza Coordinador de Planeación y Vinculación Deportiva	Profesor Javier Ernesto Gómez Villegas

Secretaría de Desarrollo Social



Juan de Montoro #124, Col. Centro
Aguascalientes, Ags. C.P. 20000



(449) 9102390



www.aguascalientes.gob.mx